

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025

/MDSM

San Miguel, 21 de enero de 2025

VISTOS, el Memorando N°057-2025-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, la cual tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejo municipal;

Que, el literal 7.1.1 de la Directiva antes citada establece que corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, debiendo ser informado formalmente al funcionario responsable el mismo día de efectuarse dicha designación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°010-2024/MDSM de fecha 27 de febrero de 2024, se designa al señor Rafael Sebastian Elias Pacheco, como el encargado del registro de la información del Balance Semestral de Regidores y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°698-2024/MDSM de fecha 31 de diciembre de 2024, se da por concluida la designación del Servidor Rafael Sebastian Elias Pacheco como Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°711-2024/MDSM de fecha 31 de diciembre de 2024, se designa a la servidora Maria Luisa Sayán Escalante como Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N°057-2025-GM/MDSM la Gerencia Municipal solicita incluir como punto de agenda la designación del encargado del registro de la información del Balance Semestral de Regidores y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, recomendando para tal designación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DESIGNAR a MARIA LUISA SAYÁN ESCALANTE, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como encargada del registro de la información del Balance Semestral de Regidores y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en adición a sus funciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE